

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

Tipo documento: **Informe de Resultados.**
Referencias: Expte. Participación Ciudadana: **3.764 / 2023 / PROC. PART.**
Expte. Protección Ciudadana: **28798 / 23.**
Asunto: **Proceso participativo de Consulta Pública Previa a la elaboración del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxi en el Municipio de Granada.**

INFORME DE RESULTADOS

El funcionario que suscribe emite, a los efectos del artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), el presente INFORME DE RESULTADOS, motivado por la conclusión del desarrollo del proceso participativo de consulta pública previa a la elaboración del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxi en el Municipio de Granada, consistente en recabar la opinión de la ciudadanía a través de la plataforma digital municipal de participación ciudadana “Granada Decide”:

PRIMERO.- El proceso participativo es promovido, de conformidad con el artículo 96 del ROGA, **por la Ilma. Sra. Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Movilidad**, mediante solicitud de fecha 31 de agosto de 2023, que se cursa al Área de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- El proceso se inicia, de acuerdo con el artículo 97 del ROGA, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.084 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023, que es el órgano decisorio competente en la materia que es objeto del proceso participativo (es decir, el proyecto de ordenanza).

TERCERO.- Con la aprobación de su inicio, el proceso se desarrolla, conforme a los artículos 99 y 117 del ROGA y al Marco Básico Participativo que obra en el expediente, a través de la **publicación en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide”** ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)) de la documentación e información necesarias para que la ciudadanía pudiera emitir su opinión y pronunciarse sobre la materia objeto de la consulta. Este acto se ha formalizado en Acta Resumen de fecha 11/10/2023, en la que se hace constar que esta publicación tuvo lugar **desde el día 8 al 23 de septiembre de 2023 (ambos inclusive)**; plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, **no habiéndose recibido ninguna en dicho plazo**.



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

CUARTO.- El presente informe debe trasladarse, publicarse y comunicarse a los sujetos y por los medios que se indican en el artículo 100 del ROGA.

Una vez concluido el desarrollo de este proceso participativo, que queda documentado con el presente informe, comienza la fase de seguimiento y evaluación del mismo, última fase, de conformidad con el artículo 101 del ROGA, según el cual **la Concejalía Delegada competente por razón de la materia objeto del proceso participativo, a la que se traslade el presente Informe, deberá**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de dicho precepto, **comunicar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, en el plazo de 45 días hábiles desde que se reciba dicho traslado, el acuerdo o resolución del órgano competente en la ejecución del proceso participativo, por el que se pronuncie**, de forma motivada en cualquier caso, **sobre la ejecución o no del resultado del proceso participativo.**

Es todo cuanto cumple informar.

Fecha y firmado electrónicamente

